

Salta, 13 ENE 2015



**RESOLUCION N° 008 / 2015**

Vista la necesidad de contratar profesionales para la realización de la Auditoria Externa correspondiente a los estados contables ejercicio 2014 y,

**Considerando**

**Que** resulta conveniente y necesario contar con una auditoria externa lo que redundará en mayor transparencia de gestión y con la posibilidad de realizar tareas correctivas que se estimaren convenientes,

**Que** a los fines requeridos por la Sociedad debe buscarse profesionales con experiencia sobre auditoria, de tal modo de garantizar efectivamente su labor y contralor de la Sociedad,

**Que** la convocatoria y selección se realizó en el marco de la Ley de Contrataciones N° 6.838, resumiendo las actuaciones en un cuadro comparativo, que forma parte integrante de la presente resolución y se encuentra refrendado por la C.P.N. Mary Elena Ojeda y C.P.N. Pablo Martín Cámara,

**Que** del estudio de los precedentes surge como oferta más conveniente la presentada por la CPN **CABEZAS ANDREA ANITA DEL VALLE** en razón de los amplios antecedentes profesionales, de la capacitación permanente acreditada y experiencia laboral, lo cual le permitiría cumplir ampliamente con las expectativas de la institución de acuerdo al perfil requerido

**Que** existen partidas presupuestarias suficientes para absorber el gasto que implique el presente incremento.

**Por ello**, en uso de las facultades conferidas en el Decreto de Creación y su modificatorio,

**El Presidente de Tomografía Computada Sociedad Del Estado**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Aprobar el contrato de locación de obra que se adjunta a la presente Resolución en todas sus partes.

**Artículo 2º:** Imputar el gasto que demande la contratación del presente servicios a la partida presupuestaria 3.4. **"Servicios Técnicos y Profesionales"**.

**Artículo 3º:** Remitir el presente al Poder Ejecutivo Provincial a los fines de lo estipulado en el Decreto 4955/08.-

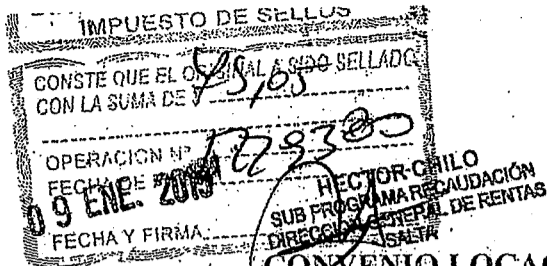
**Artículo 4º:** Comunicar y archivar.-

**ES COPIA**

Dr. FRANCISCO JOSÉ RYAN  
PRESIDENTE  
Tomografía Computada S.E.

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Derechos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

Vertical stamp on the right side of the page containing administrative information, including the date 23/09/15 and a signature.



Compromiso

TOMOGRAFIA COMPUTADA S.E.  
EVENTO SELLADO  
RES. 132/01 D.G.R.



3703

**CONVENIO LOCACION DE OBRA.-**

Entre el CPN. **CABEZAS ANDREA ANITA DEL VALLE**, D.N.I. N° 17.581.264., Mat. Prof. N° 1277, con domicilio en casa 5, Mza 15 C, B° Ingeniero, de la ciudad de Salta, en adelante **"EL LOCADOR"** y **TOMOGRAFIA COMPUTADA S.E.**, con domicilio en calle Mariano Boedo N° 151 de la ciudad de Salta, en adelante **"LA LOCATARIA"** representada en este acto por su Presidente **Dr. FRANCISCO JOSE RYAN**, D.N.I. N° 8.459.100, convienen en celebrar el presente convenio de Locación de Obra, que se regirá por las cláusulas que a continuación se describen:

**PRIMERA:** "La Locataria" contrata al "Locador", para que realice Auditoria Externa de Estado Contables de Tomografía Computada S.E. por ejercicio económico n° 29 período 01 de Enero a 31 de Diciembre de 2014 y la totalidad de tareas contenidas en la propuesta realizada por el Locador, la que se acepta en todos sus términos y que forma parte integrante del presente contrato.-

**SEGUNDA:** La obra contratada deberá ser realizada en los términos de la oferta y presupuesto presentado por **"EL LOCADOR"** en fecha 29 de Diciembre de 2014. La oferta forma parte integrante del presente contrato como anexo I.-

A los fines de cumplir con las normativas vigentes, El Locador deberá contar con la constancia de Inscripción en el registro de Proveedores del Estado en forma previa al cobro de la factura, de tal forma que NO se abonará la misma por La Locataria, si no cuenta con la constancia respectiva.-

**TERCERA:** Se deja expresamente establecido, que la locataria podrá rescindir el presente convenio sin invocación de causa, sin que genere en la contraparte derecho a reclamo indemnizatorio alguno por ningún concepto, debiendo comunicar dicha voluntad por medio fehaciente con una antelación no menor a cinco días corridos. Asimismo se acuerda que cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato ante el incumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente.

**CUARTA:** Las tareas a realizar por parte del Locador, son las descriptas en el artículo 1° y en la oferta, las que deberán ser desarrolladas y concluidas en el plazo de 30 días y términos ofrecidos.-

**QUINTA:** "LA LOCATARIA" abonará lo pactado al **"LOCADOR"**, una vez presentada la obra contratada completa, mediante el sistema de facturación, en la categoría tributaria que se encuentre inscripto, debiendo los mismos cumplir con la normativa provincial al respecto.-

**SEXTA:** Es a cargo de ambas partes, el pago de los Impuestos de sellos correspondientes al presente contrato.

**SEPTIMA:** "EL LOCADOR" se compromete y obliga a cumplir la obra encomendada con dedicación, esmero y eficacia, conforme los conocimientos científicos propios de su profesión y oficio, guiando su accionar por el principio de la buena fe contractual y guardando reserva de los hechos o información que llegaren a conocer con motivo de la obra cuando la situación así lo requiera.-

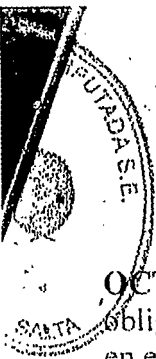
**ES COPIA**

Dr. FRANCISCO JOSE RYAN  
PRESIDENTE  
Tomografía Computada S.E.

**ANDREA ANITA DEL V. CABEZAS**  
CONTADORA PUBLICA NACIONAL  
C.P.C.E.S. T° IV P° 223 M. 1277

RINA R. DE TORRES  
Programa Leves y Derechos  
Secretaria Gral. de la Gobernación

Constancia que tengo a cargo  
Salta, 23/09/14



..//DECRETO N° 3703


TOMOGRAFIA COMPUTADA S.E.  
EVENTO SELLADO  
NES. 13/01/03.

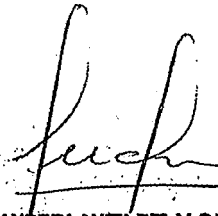


**OCTAVA:** En todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por los derechos, obligaciones e incompatibilidades establecidas por la legislación vigente en la materia, o la que en el futuro rija.

**NOVENA:** A todo evento derivado de la ejecución del presente contrato, las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Civiles y Comerciales de la Provincia de Salta -jurisdicción Centro -, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de la persona o materia correspondiere, constituyendo domicilio especial los consignados al comienzo del contrato.


En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a idéntico fines, en la ciudad de Salta a los 7 días del mes de Enero de 2.015.

  
Dr. FRANCISCO JOSÉ RYAN  
PRESIDENTE  
Tomografía Computada S.E.

  
ANDREA ANITA DEL V. CABEZAS  
CONTADORA PUBLICA NACIONAL  
C.P.C.E.S. T° IV F° 223 M. 1277

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Derechos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

Cerifico que la presente fotocopia es copia fiel del original que tengo a la vista.  
Salta, 23.109.1.15.  
  
FIRMA